

OBLIGATORIEDAD DE LA APLICABILIDAD DEL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS EN LA TOMA DE SUS DECISIONES EN BARRANQUILLA DURANTE LOS AÑOS 2015-2020

**Iván Mauricio Alemán Peñaranda
Álvaro Iván Bolaño Higgins**

Trabajo de investigación como requisito para optar el título de Magister
en Derecho Administrativo

TUTOR

Dr. Ferney Rodríguez Serpa

RESUMEN

La presente investigación abordó la obligatoriedad de la aplicabilidad del precedente administrativo por parte de los jueces administrativos en la toma de sus decisiones en Barranquilla, seguidamente fue desarrollada en el tiempo comprendido entre 2015-2020, la cual tuvo como finalidad mostrar que la autoridad judicial administrativa tiene la obligación que se dé la aplicación del precedente administrativo en la toma de sus decisiones, toda vez que ello constituye una fuente válida de derecho. Se destaca también que en Colombia el precedente administrativo no ha tenido un extenso desarrollo y ello hace que al aplicarlo se presenten vacíos, los cuales impiden que la aplicación sea fácil, esto se debe a que hay pocos documentos que lo estudian, generando así consecuencias tanto a nivel teórico como práctico. Desde ese punto de vista, el precedente administrativo se enfrenta desde su operatividad como un elemento reciente por lo cual cuando se decide no se limita a las leyes y Constitución Nacional, sino también a sus fallos anteriores, por lo tanto, la Corte Constitucional ha manifestado que la implementación del precedente será vinculante también para las entidades administrativas. Sin embargo, el precedente administrativo en Colombia, aunque ha

tenido muy poco desarrollo por su actividad reciente es cuando la Ley 1437 de 2011 se expandió en su utilización a las entidades administrativas, puesto que allí se determinó que se acate tanto el precedente judicial como el administrativo. Dentro de la investigación que nos ocupa se determinó la importancia del objetivo del precedente administrativo ya que contribuye a que se asegure de forma efectiva la seguridad jurídica, teniendo en cuenta los derechos y la procedibilidad de las decisiones judiciales. Al aplicarse lo anterior en la jurisdicción ello contempla que se respalden los derechos, disminuyendo así la congestión que se origina por los actos ilegales y ello contribuye a una mejoría dentro de la administración de justicia. Teniendo en cuenta el desarrollo teórico, la investigación proporciona los conocimientos acerca del precedente administrativo como herramienta jurídica a través de la cual la autoridad falla teniendo en cuenta casos anteriores, los cuales deberán guardar similitud. La investigación brindó aportes significativos al área del derecho administrativo, pues sirvió como derrotero para la orientación del actuar y el análisis en los profesionales del derecho, así como también para la autoridad judicial una vez argumenten sus decisiones judiciales. Es importante tener en cuenta que esta investigación en cuanto a la práctica permitió el desarrollo y la definición de lineamientos para el uso del precedente administrativo logrando la determinación de principios con la finalidad de materializar los derechos constitucionales que se han establecido para ello. El desarrollo de este estudio marcó un seguimiento para la investigación toda vez que se consultaron jurisprudencias de las altas cortes, teniendo como misión el análisis de la forma en como han desarrollado el precedente, haciendo hincapié en el precedente administrativo, ya que es el pilar de análisis de esta investigación.

Antecedentes:

En Colombia es difícil ubicar desde una perspectiva amplia el precedente administrativo, así lo ha reconocido Santofimio (2010) en cita de Londoño (2014) toda vez que es un tema que se ha caracterizado por estar ausente en materia del derecho administrativo en cuanto a la doctrina.

En Colombia se introduce el precedente en el derecho francés siendo la Ley vista de manera importante mientras que la jurisprudencia no tiene fuerza vinculante. Dicho esto, no había un carácter obligatorio para las sentencias, como lo establecido en el Código Civil de 1887.

A partir del siglo XIX las sentencias eran una fuente secundaria y el derecho no lo creaba el juez, pero se tenía presente también que si el juez desconocía la jurisprudencia podría no aplicar la mejor interpretación, pero si estuviese fallando dentro del derecho.

Ahora bien, en Colombia se encuentra el precedente judicial emanado por la Corte Constitucional y los demás son elaborados por tribunales y juzgados. Se inicia la existencia del precedente constitucional desde la sentencia C- 104 de 1993 y desde la sentencia C-836 de 2011 las decisiones por parte de los juzgados y tribunales.

Salazar, Duarte y Castellanos (2018) indican que para el caso del precedente constitucional es necesario que haya una sentencia, siendo diferente cuando se trata de las decisiones ordinarias toda vez que en la Ley 169 de 1896 en su artículo 4 se determinó que es necesario que haya 3 sentencias uniformes de las Altas Cortes, constituyendo entonces la doctrinal legal probable.

En sentencia T- 360 de 2014 se determinó el concepto de precedente por regla general. Salazar, Duarte y Castellanos (2018) indican que hay clases de precedentes, vertical y horizontal, el primero de ellos hace relación a las decisiones de autoridades quienes tienen la misma jerarquía, y las segundas tiene presente los lineamientos por instancias superiores.

Es por ello que, el precedente vertical lo determina la Corte Suprema de Justicia o el Consejo de Estado.

Se debe tener en cuenta también la interpretación del artículo 230 Constitucional, ya que las cortes tienen la finalidad de la unificación de jurisprudencia, por ello hay fuerza vinculante en los precedentes en donde el seguimiento de las reglas jurisprudenciales adquiere importancia una vez se definen los principios de quienes concurren a la administración teniendo la misión de que se conserve las decisiones para solucionar los problemas anteriores.

Finalmente, las decisiones de las altas cortes tienen valor de cosa juzgada, poseen fuerza vinculante como precedente teniendo lo examinado en casos semejantes, sin que haya la posibilidad de poderse apartar e inaplicar el mismo mediante argumentaciones.

Objetivos:

Objetivo general

- Analizar la aplicabilidad del precedente administrativo en las decisiones de los jueces administrativos de Barranquilla durante los años 2015-2020.

Objetivos específicos

1. Determinar el uso del precedente administrativo como argumento principal para la decisión en los jueces administrativos durante los años 2015-2020.
2. Analizar la interpretación que los jueces administrativos le dan al precedente administrativo cuando toman sus decisiones durante los años 2015-2020.
3. Establecer las razones por las cuales los jueces administrativos se apartan del precedente administrativo en la toma de sus decisiones durante los años 2015-2020.

Materiales y Métodos:

Para poder llegar a resolver la pregunta problema de esta investigación se partió del siguiente diseño metodológico:

Paradigma de la investigación: Este estudio se realizó bajo el paradigma mixto, por tanto, se centró en el análisis e interpretación de la norma, doctrina y jurisprudencia como fuentes secundarias y como fuentes primarias se acudió a entrevistas semiestructuradas y encuesta.

Tipo de investigación: La investigación fue de tipo cualitativa y cuantitativa ya que se describió y analizó el fenómeno de la obligatoriedad de la aplicabilidad del precedente administrativo en las decisiones de los jueces administrativos.

Método de la investigación: Fue un estudio inductivo y deductivo porque permitió darle respuesta a la pregunta problema luego de la interpretación y análisis del objeto de estudio.

Técnicas de investigación: Para el alcance de los objetivos específicos y darle respuesta a la formulación del problema, las técnicas de investigación a utilizar en este estudio fueron:

- El análisis de texto: Mediante esta técnica se analizaron sentencias de la Corte Constitucional como la: C- 104 de 1993, C- 083 de 1995, T- 123 de 1995, C-548 de 1997, T- 334 de 1998, T- 545 de 2004, C- 537 de 2010, C- 816 de 2011, C- 836 de 2011, C- 634 de 2011, T- 360 de 2014.

La doctrina también fue analizada de lo cual se puede citar a Salazar, Duarte y Castellanos (2018), Ruiz (2018), Ortiz (2019), Uribe (2012), Aníbal y Waldo (2009), Barragán y López (2018), Cortez (2019), Carbonell (2015), Rodríguez (2009), Zuluaga (2020), Cárdenas (2014), Londoño (2014)

También fueron analizadas la Ley 169 de 1896, Ley 153 de 1887, Ley 1437 de 2011.

- Entrevista semiestructurada: A través de esta técnica se diseñó un cuestionario de preguntas que fueron realizadas a 5 Jueces Administrativos del Distrito Judicial de Barranquilla. Cada entrevista constó de 12 ítems la cual fue enviada en línea por Google Formularios los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria.

- Encuesta: A través de esta técnica se diseñó un cuestionario de preguntas que constó con 6 ítems realizados a 15 abogados litigantes del área de Derecho Administrativo.

Resultados:

El análisis de los resultados que se obtuvieron de las entrevistas realizadas fue que los jueces administrativos si utilizan el precedente administrativo y además de ello es el argumento principal para tomar su decisión, en cuanto al uso de este los jueces administrativos lo toman en cuenta en casos difíciles y cuando hay existencia de sentencias de unificación jurisprudencial, así mismo se tienen en cuenta en los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, ello significa entonces que los jueces al momento de tomar su decisión utilizan como argumento principal de forma total el precedente administrativo, ello teniendo en cuenta lo estipulado por la alta corte, por lo tanto es a través del precedente administrativo que se materializa los derechos fundamentales como lo son la igualdad y la seguridad jurídica para los administrados.

El análisis de los resultados que se obtuvieron de las encuestas realizadas fue que los abogados litigantes en el área de derecho administrativo adujeron que los jueces administrativos si utilizan el precedente administrativo y lo toman como argumento principal para la toma de sus decisiones, ello teniendo en cuenta que los casos que han llevado los abogados encuestados advierten positivamente su uso, aplicando de forma reiterada lo que las altas cortes ya han estipulado, ello significa entonces que los jueces administrativos en sus decisiones llevan consignado normas garantistas y proteccionistas del precedente evitando así la vulneración de los derechos en los administrados, ello importa también en cuanto al esfuerzo por parte de los jueces administrativos de seguir los postulados que ya han sido estudiados y desarrollados por la autoridad judicial, en efecto, ello entonces enriquece la teoría del precedente administrativo y afianza el campo de acción y sus reglas jugando un papel importante para los principios de igualdad y seguridad jurídica.

Conclusiones:

Con la presente investigación se analizó el precedente administrativo y su obligatoriedad por parte de los jueces administrativos teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, se realizó un análisis normativo de la figura, partiendo de la importancia y el deber de aplicación conferido tanto para la administración como para la autoridad judicial administrativa, tomando entonces importancia el papel de la jurisprudencia como fuente del derecho, llegando a que el precedente administrativo es una fuente primaria en los jueces administrativos para la toma de sus decisiones y la obligatoriedad en su aplicación.

Teniendo en cuenta la normatividad, doctrina y jurisprudencia referente al precedente administrativo se denota que este se encuentra inmerso dentro del ordenamiento jurídico colombiano, ya que a través del precedente se hallan derechos fundamentales como lo son la seguridad jurídica y la igualdad, consolidándose así un plus teniendo en cuenta la Ley 1395 de 2010 y 1437 de 2011.

La aplicabilidad del precedente administrativo en las decisiones de los jueces administrativos en Barranquilla ha sido determinante para afianzar el desarrollo jurisprudencial de las altas cortes, en estricto sentido se tiene en cuenta así su

campo de acción y reglas, tendientes a jugar un papel fundamental de los principios de seguridad jurídica e igualdad de los administrados, esto es, la necesidad de que se falle igualmente a quienes se encuentran en la misma situación.

Con respecto al uso del precedente administrativo como argumento principal en la toma de decisión en los jueces administrativos se encontró que la autoridad judicial respeta la línea decisional que ha sido resuelta por un caso anterior, por ello por parte de la administración se halla una decisión similar a la ya resuelta por la autoridad, siempre teniendo en cuenta los preceptos constitucionales y el valor superlativo del derecho a la igualdad. En estos casos entonces, el juez administrativo argumenta sus decisiones teniendo en cuenta antecedentes jurisprudenciales ya fijados, constatando que su inobservancia vulnera de forma injustificada el derecho a la igualdad.

En cuanto a la interpretación que los jueces administrativos le han otorgado al precedente administrativo cuando toman sus decisiones ello ha configurado que se emplee como un elemento autónomo, directo, vinculante, con dinámica y bajo sus propios efectos jurídicos dentro de la construcción del sistema, ya que este es un elemento coadyuvante de la Constitución Política y las leyes administrativas.

Seguidamente el precedente administrativo en el derecho colombiano pasa de ser una creación jurisprudencial simple para desarrollarse como una institución con contenido propio, reconocimiento legal y con naturaleza diferente a construcciones jurisprudenciales simples y tradicionales. Su interpretación busca que se dote de fuerza, cuerpo, estabilidad en cuanto a las relaciones de la administración y de los asociados en procura del respeto de derechos e intereses subjetivos y colectivos.

Palabras clave: Precedente administrativo, jueces administrativos, decisión, obligatoriedad.

ABSTRACT

The present investigation addressed the obligation of the applicability of the administrative precedent by administrative judges in making their decisions in Barranquilla, then it was developed in the time between 2015-2020. which had the purpose of showing that the administrative judicial authority has the obligation to apply the administrative precedent in making its decisions, since this constitutes a valid source of law. It is also highlighted that in Colombia the administrative precedent has not had an extensive development and this means that when applying it there are gaps which prevent the application from being easy, this is due to the fact that there are few documents that study it, thus generating consequences both at the theoretical as well as practical. From this point of view, the administrative precedent is faced from its operation as a recent element, so when it is decided, it is not limited to the laws and the National Constitution, but also to its previous rulings, therefore, the Constitutional Court has stated that the implementation of the precedent will also be binding for the administrative entities. However, the

administrative precedent in Colombia, although it has had very little development due to its recent activity, is when Law 1437 of 2011 expanded its use to administrative entities, since there determined that both judicial and administrative precedent be followed. Within the investigation that concerns us, the importance of the objective of the administrative precedent was determined since it contributes to effectively ensuring legal certainty, taking into account the rights and the procedure of judicial decisions. When applying the above in the jurisdiction, it contemplates that rights are supported, thus reducing the congestion caused by illegal acts and this contributes to an improvement within the administration of justice. Taking into account the theoretical development, the research provides knowledge about the administrative precedent as a legal tool through which the authority fails, taking into account previous cases, which must be similar. The research provided significant contributions to the area of administrative law as it served as a guideline for acting and analysis in legal professionals, as well as for the judicial authority once they argue their judicial decisions. It is important to keep in mind that this research in terms of practice allowed the development and definition of guidelines for the use of administrative precedent, achieving the determination of principles in order to materialize the constitutional rights that have been established for it. The development of this study marked a follow-up for the investigation since the jurisprudence of the high courts was consulted, with the mission of analyzing the way in which they have developed the precedent, emphasizing the administrative precedent, since it is the pillar of analysis of this research.

Background:

In Colombia it is difficult to locate the administrative precedent from a broad perspective, as Santofimio (2010) has recognized, citing Londoño (2014) since it is an issue that has been characterized by being absent in terms of administrative law in terms of doctrine.

In Colombia, precedent is introduced in French law, being the Law seen in an important way while the jurisprudence does not have binding force. That said, there was no mandatory character for the sentences, as established in the Civil Code of 1887.

As of the 19th century, sentences were a secondary source and the law was not created by the judge, but it was also kept in mind that if the judge was unaware of the jurisprudence, he could not apply the best interpretation, but if he was failing within the law.

Now, in Colombia there is the judicial precedent issued by the Constitutional Court and the others are elaborated by courts and tribunals. The existence of the constitutional precedent begins from sentence C-104 of 1993 and from sentence C-836 of 2011 the decisions by the courts and tribunals.

Salazar, Duarte and Castellanos (2018) indicate that in the case of constitutional precedent it is necessary that there be a sentence, being different when it comes to ordinary decisions since in Law 169 of 1896 in its article 4 it was determined that it is necessary that there are 3 uniform sentences of the High Courts, constituting then the probable legal doctrine.

In judgment T-360 of 2014, the concept of precedent was determined as a general rule. Salazar, Duarte and Castellanos (2018) indicate that there are classes of precedents, vertical and horizontal, the first of which is related to the decisions of authorities who have the same hierarchy, and the second takes into account the guidelines by higher instances.

That is why the vertical precedent is determined by the Supreme Court of Justice or the Council of State.

The interpretation of article 230 of the Constitution must also be taken into account, since the courts have the purpose of unifying jurisprudence, for this reason there is binding force in the precedents where the follow-up of the jurisprudential rules acquires importance once the principles are defined. of those who attend the administration having the mission to preserve the decisions to solve the previous problems.

Finally, the decisions of the high courts have the value of *res judicata*, they have binding force as a precedent having what has been examined in similar cases, without the possibility of being able to set aside and inapply it through arguments.

Objective:

General purpose

- Analyze the applicability of the administrative precedent in the decisions of the administrative judges of Barranquilla during the years 2015-2020

Specific objectives

1. Determine the use of administrative precedent as the main argument for decision in administrative judges during the years 2015-2020
2. Analyze the interpretation that administrative judges give to administrative precedent when making their decisions during the years 2015-2020
3. Establish the reasons why administrative judges deviate from administrative precedent in making their decisions during the years 2015-2020

Materials and Methods:

In order to be able to solve the problem question of this research, the following methodological design was used:

Research paradigm: This study was carried out under the mixed paradigm, therefore, it focused on the analysis and interpretation of the norm, doctrine and jurisprudence as secondary sources and semi-structured interviews and surveys were used as primary sources.

Type of research: The research was qualitative and quantitative since the phenomenon of the mandatory applicability of administrative precedent in the decisions of administrative judges was described and analyzed.

Research method: It was an inductive and deductive study because it allowed to answer the problem question after the interpretation and analysis of the object of study.

Research techniques: To achieve the specific objectives and respond to the formulation of the problem, the research techniques to be used in this study were:

- **Text analysis:** Using this technique, judgments of the Constitutional Court were analyzed such as: C-104 of 1993, C-083 of 1995, T-123 of 1995, C-548 of 1997, T-334 of 1998, T - 545 of 2004, C-537 of 2010, C-816 of 2011, C-836 of 2011, C-634 of 2011, T-360 of 2014.

The doctrine was also analyzed, of which Salazar, Duarte and Castellanos (2018), Ruiz (2018), Ortiz (2019), Uribe (2012), Aníbal and Waldo (2009), Barragán and López (2018), Cortez (2019), Carbonell (2015), Rodríguez (2009), Zuluaga (2020), Cárdenas (2014), Londoño (2014)

Law 169 of 1896, Law 153 of 1887, Law 1437 of 2011 were also analyzed.

- **Semi-structured interview:** Through this technique, a questionnaire was designed with questions that were asked of 5 Administrative Judges of the Judicial District of Barranquilla. Each interview consisted of 12 items which was sent online by Google Forms which were selected randomly.

- **Survey:** Through this technique, a questionnaire of questions was designed that consisted of 6 items made to 15 trial lawyers in the area of Administrative Law.

Results:

The analysis of the results that were obtained from the interviews carried out was that the administrative judges do use the administrative precedent and in addition to this it is the main argument to make their decision, regarding the use of this administrative judges take it into account in cases difficult and when there are sentences of jurisprudential unification, they are also taken into account in the

processes of annulment and restoration of the right, this means then that the judges at the time of making their decision use the administrative precedent as the main argument in its entirety, this taking into account what is stipulated by the high court, therefore it is through the administrative precedent that fundamental rights are materialized, such as equality and legal security for the administered.

The analysis of the results obtained from the surveys carried out was that the trial lawyers in the area of administrative law argued that the administrative judges do use the administrative precedent and take it as the main argument for making their decisions, taking into account that the cases that the surveyed lawyers have taken positively warn its use, repeatedly applying what the high courts have already stipulated, this means then that the administrative judges in their decisions have consigned guaranteeing and protectionist norms of the precedent, thus avoiding the violation of the rights in the administered, this also matters in terms of the effort on the part of the administrative judges to follow the postulates that have already been studied and developed by the judicial authority, in effect, this then enriches the theory of administrative precedent and strengthens the field of action and its rules playing an important role important for the principles of equality and legal certainty.

Conclusions:

With the present investigation, the administrative precedent and its obligation by the administrative judges were analyzed, taking into account Law 1437 of 2011, a normative analysis of the figure was carried out, based on the importance and the duty of application conferred both for the administration as for the administrative judicial authority, then taking importance the role of jurisprudence as a source of law, reaching that the administrative precedent is a primary source in the administrative judges for making their decisions and the obligation in its application.

Taking into account the regulations, doctrine and jurisprudence regarding the administrative precedent, it is noted that this is immersed within the Colombian legal system, since fundamental rights such as legal security and equality are found through the precedent, thus consolidating a plus taking into account Law 1395 of 2010 and 1437 of 2011.

The applicability of the administrative precedent in the decisions of the administrative judges in Barranquilla has been decisive to strengthen the jurisprudential development of the high courts, in a strict sense, their field of action and rules are taken into account, tending to play a fundamental role of the beginning of legal certainty and equality of the administered, that is, the need for those who are in the same situation to be ruled equally.

Regarding the use of administrative precedent as the main argument in decision-making in administrative judges, it was found that the judicial authority respects the decisional line that has been resolved by a previous case, therefore, a similar decision is found on the part of the administration. to that already resolved by the

authority, always taking into account the constitutional precepts and the superlative value of the right to equality. In these cases, then, the administrative judge argues his decisions taking into account already established jurisprudential antecedents, verifying that his non-observance unjustifiably violates the right to equality.

Regarding the interpretation that the administrative judges have given to the administrative precedent when they make their decisions, this has configured that it be used as an autonomous, direct, binding element, with dynamics and under its own legal effects within the construction of the system, since that this is a contributing element of the Political Constitution and the administrative laws.

Next, the administrative precedent in Colombian law goes from being a simple jurisprudential creation to develop as an institution with its own content, legal recognition and with a different nature than simple and traditional jurisprudential constructions. Its interpretation seeks to endow itself with strength, body, stability in terms of relations between the administration and associates in pursuit of respect for subjective and collective rights and interests.

KeyWords:

Administrative precedent, administrative judges, decision, obligation.

REFERENCIAS

1. Anibal, D. Waldo, H. (2009) "El valor de la jurisprudencia en el derecho comparado" Recuperado de <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/974>
2. Barrangán, P. López, A. (2018) "Las decisiones judiciales: Un dilema entre la legitimidad y la influencia de los medios de comunicación" Recuperado de <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/1901/1974#:~:text=Una%20decisi%C3%B3n%20judicial%20es%20la,jur%C3%ADdicos%20para%20las%20partes%20involucradas>.
3. Carbonell, F. (2015) "Sobre la idea de decisión judicial correcta" Recuperado de https://www.academia.edu/download/44043188/Carbonell_-_Sobre_la_idea_de_decision_judicial_correcta_Analisi_e_diritto_2015.pdf
4. Colombia, Código Civil de 1887. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39535>
5. Constitución de los Estados Unidos de América (1787) Recuperado de <https://www.archives.gov/espanol/constitucion>
6. Colombia, Constitución Política de 1991. Recuperado de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
7. Constitución Política de la República de Ecuador (1998) Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf>
8. Colombia, Consejo de Estado. Sentencia de 13 de febrero de 2013. Radicación número 11001-03-26-000-2012-00078-00(45679)A. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Recuperado de

[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/118/S3/11001-03-26-000-2012-00078-00\(45679\)A.pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/118/S3/11001-03-26-000-2012-00078-00(45679)A.pdf)

9. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 104 de 11 de marzo de 1993. M.P: Alejandro Martínez Caballero. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-104-93.htm>
10. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia T- 123 de 21 de marzo de 1995. M.P: Eduardo Cifuentes Muñoz. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/T-123-95.htm>
11. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 083 de 1 de marzo de 1995. M.P: Carlos Gaviria Díaz. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-083-95.htm>
12. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 037 de 6 de febrero de 1995. M.P: José Gregorio Hernández Galindo. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/t-037-95.htm>
13. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 548 de 30 de octubre de 1997. M.P: Carlos Gaviria Díaz. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-548-97.htm>
14. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia T- 566 de 7 de octubre de 1998. M.P: Eduardo Cinfuentes Muñoz. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-566-98.htm>
15. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia T- 334 de 6 de julio de 1998. M.P: Antonio Barrera Carbonell. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-334-98.htm>
16. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia SU- 047 de 29 de enero de 1999. M.P: Alejandro Martínez Caballero. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/su047-99.htm>
17. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia T- 569 de 31 de mayo de 2001. M.P: Eduardo Montealegre Lynett. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/T-569-01.htm>
18. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C-836 de 9 de agosto de 2001. M.P: Rodrigo Escobar Gil. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-836-01.htm>
19. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia T- 545 de 28 de mayo de 2004. M.P: Eduardo Montealegre Lynett. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-545-04.htm>
20. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 335 de 16 de abril de 2008. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-335-08.htm>
21. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 537 de 30 de junio de 2010. M.P: Juan Carlos Henao Pérez. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-537-10.htm>
22. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 539 de 6 de julio de 2011. M.P: Luis Ernesto Vargas Silva. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-539-11.htm>

23. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 634 de 24 de agosto de 2011. M.P: Luis Ernesto Vargas Silva. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-634-11.htm>
24. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia C- 816 de 1 de noviembre de 2011. M.P: Mauricio González Cuervo. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-816-11.htm>
25. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia SU- 053 de 22 de abril de 2015. M.P: Gloria Stella Ortiz Delgado. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=71913>
26. Colombia, Corte Constitucional. Sentencia T- 309 de 22 de mayo de 2015. M.P: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-309-15.htm>
27. Cortez, J. (2019) “¿Qué es la decisión judicial? Notas sobre los estudios judiciales en América Latina” Recuperado de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.29263/lar04.2020.06>
28. Colombia, Ley 169 de 1896. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17755>
29. Colombia, Ley 153 de 1887. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1792950>
30. Colombia, Ley 1437 de 2011. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>
31. Convención Americana de Derechos Humanos de 1969. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
32. Declaración de derechos del hombre y del ciudadano de 1789. Recuperado de https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf
- 33.
34. Echeverri, C. (2013) “La obligatoriedad del precedente judicial frente a las autoridades administrativas colombianas” Recuperado de <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/212>
35. Londoño, J. (2014) “El precedente administrativo en el ordenamiento jurídico colombiano” Revista Summa Iuris. Vol 2. No. 2. Recuperado de <https://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/summaiuris/article/download/1460/1296>
36. Ortiz, H. (2019) “Implementación del respeto del precedente judicial por parte de las autoridades administrativas a través de la figura de la extensión de jurisprudencia en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/47787>
37. Pacto Internacional de derechos civiles y políticos de 1966. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
38. Ruiz, N. “Estudio de derecho comparado internacional del precedente jurisprudencial constitucional: Propuesta metodológica para Colombia” Recuperado de <https://www.academia.edu/download/64321240/Lin%C3%A1s,%20Ruiz%2>

- 0y%20Moreno,%20La%20jurisprudencia%20constitucional%20en%20el%20derecho%20colombiano,%201-8,33-93.pdf
39. Serpa, F. (2009) "Tres imperativos categóricos para una correcta decisión judicial" Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3192122.pdf>
40. Uribe, D. (2012) "Derecho jurisprudencial en Ecuador: El caso de la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional Ecuatoriana en perspectiva al derecho comparado" Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/6949>
41. Zuluaga, S. (2020) "La decisión judicial, algunos elementos estructurales para una aproximación teórica y hermenéutica" Recuperado de http://repositorio.udea.edu.co/bitstream/10495/23125/1/ZuluagaSantiago_2020_DecisionJudicialTeorica.pdf